


**RESOLUCION No 4280**  
**( 20 OCT 2017 )**

Por medio de la cual se suspende del servicio a un Directivo Docente perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Resolución No. 209 del 12 de septiembre de 2017, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño, se dispuso hacer efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público y en su parte resolutive se previó... "Artículo 1°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario al señor **LUIS HERNANDO ORTEGA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.275.912, en su calidad de Rector adscrito a la planta global del Departamento de Nariño, con **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL**, en el ejercicio del cargo por el término de **TRES (3) meses**, por encontrarlo responsable de los cargos formulados, de conformidad a la parte motiva..."

Que mediante oficio 215-2017, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ, secretario, se informa al Despacho que... "(...) Artículo 2°.- Dando cumplimiento a la resolución No. 209 del 12 de septiembre de 2017, emanada por el señor Gobernador encargado, Doctor EDAGAR ALONSO INSANDARA GUERRERO, por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, me permito comunicarle que se resolvió lo siguiente: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario, al señor **LUIS HERNANDO ORTEGA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.275.912, en su calidad de Rector adscrito a la planta global de cargos directivos docentes de los municipios no certificados del departamento de Nariño, con **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL**, en el ejercicio del cargo por el término de **TRES (3) meses**, por encontrarlo responsable de los cargos formulados, de conformidad a la parte motiva, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a efectos de realizar los trámites de registro y anotación correspondientes, se archive en la hoja de vida del disciplinado, adelanta las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado..."

Que revisados los antecedentes disciplinarios del señor ORTEGA PEREZ, se verifica la existencia de la siguiente anotación:

Sanción	Término	Clase de sanción	Entidad
Inhabilidad especial	3 meses	Principal	Gobernación de Nariño San Juan de Pasto (Nariño)
Suspensión No. 2 Art. 44	3 meses	Principal	Gobernación de Nariño San Juan de Pasto (Nariño)

**INSTANCIAS**

Nombre	Autoridad	Fecha providencia	Fecha efectos jurídicos
PRIMERA	Jefe oficina de control interno Disciplinario	07/07/2017	16/08/2017
PRIMERA	Gobernador Departamento de Nariño – Pasto (N)	25/07/2017	16/08/2017

Con lo dispuesto en la página consultada, queda clara que en la actualidad el señor ORTEGA PEREZ se encuentra inmerso dentro de una inhabilidad de carácter especial, tal como se prevé en



el artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que el señor **LUIS HERNANDO ORTEGA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.275.912, fue nombrado como Directivo Docente Rector en propiedad, mediante Decreto No. 433 del 30 de agosto de 1978, para desempeñar sus funciones en la Institución Educativa Juan Pablo I del Municipio de La Llanada (Nariño). Con Resolución No. 721 del 22 de julio de 2009, el Directivo Docente Rector, fue trasladado con el mismo cargo, a la Institución Educativa de Bachillerato del Municipio de La Cruz (Nariño), establecimiento educativo este, en el cual se desempeña hasta la actualidad.

Que habiéndose ordenado hacer efectiva una sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario mediante Resolución No. 209 del 12 de septiembre de 2017, este Despacho procederá a hacer efectiva la orden de suspensión del cargo impuesta al señor **LUIS HERNANDO ORTEGA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.275.912, quien en la actualidad se desempeña en el cargo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa de Bachillerato del Municipio de La Cruz (Nariño), Departamento de Nariño.

Por las razones expuestas el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

### RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO** **SUSPENDER** del servicio Educativo al señor, **LUIS HERNANDO ORTEGA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.275.912 por el término de tres (3) meses, quien en la actualidad se encuentra prestando sus servicios como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa de Bachillerato del Municipio de La Cruz (Nariño), cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO** Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor **LUIS HERNANDO ORTEGA PEREZ**, a la dirección: Institución Educativa de Bachillerato del Municipio de La Cruz (Nariño) o al e-mail [hernandorte@hotmail.com](mailto:hernandorte@hotmail.com), móvil No. 313 659 0570.
- ARTÍCULO TERCERO** Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO CUARTO** La presente resolución rige a partir del 12 de septiembre de 2017.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

12.0 OCT 2017

  
**DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: CAROLINA JUANA NOGUERA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ  
PU de Recursos Humanos SED

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO  
PU de Asuntos Legales SED

Elaboró: GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO  
PU de Planta SED